

ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN **0843 -** DE 2025

(**25 SEP. 2025**)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y Valorización para una capacitación

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2021, "Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "... 17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio".

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 del 09 de septiembre de 2022, se delegó funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero, literal c. establece:

"(...) Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras".

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina:

"que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana".

Que a través de la Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 así; de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que mediante oficio radicado ante la Subsecretaría de Talento Humano el día jueves 25 de septiembre de 2025, el doctor RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO, en calidad de



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN **0843** DE 2025

(**25 SEP 2025**)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y Valorización para una capacitación

encargado de la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto, solicitó autorización para que los funcionarios públicos adscritos a dicha Secretaría puedan asistir a la jornada de capacitación y socialización del Código de Integridad (MIPG), programada para el día viernes 26 de septiembre de 2025, en el horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que, en consecuencia, de lo anterior del día viernes veintiséis (26) de septiembre de 2025 no habrá atención presencial a partir de las 2:00 p.m. a 6:00 p.m. en la de Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto.

Que siendo procedente la petición incoada, se concederá permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto., en la fecha y la hora informada en la solicitud.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

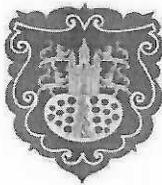
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos de la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto, para que participen de la capacitación del Código de Integridad (MIPG), el día viernes 26 de septiembre de 2025, a partir de las 2:00 pm a 6:00 pm.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORDENAR a la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto, que las solicitudes urgentes y de las que se requiera dar trámite de manera inmediata que sean de su competencia no deberán ser desatendidas con ocasión al permiso aquí concedido.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente Resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, informando a la comunidad que el día viernes 26 de septiembre de 2025 a partir de las 2:00 pm a 06:00 pm, la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto no atenderá al público.

ARTÍCULO TERCERO. - Informar a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social, que el día viernes 26 de septiembre de 2025 a partir de las 2:00 pm a 06:00 pm., no se prestará el servicio de atención al público en la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto no atenderá al público.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

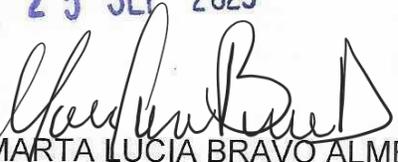
RESOLUCIÓN **0843 -** DE 2025
(**25 SEP 2025**)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y Valorización para una capacitación

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

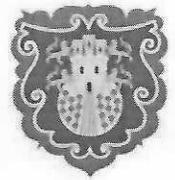
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, **25 SEP 2025**


MARTA LUCIA BRAVO ALMEDIA
Secretaria General

Proyectó: 
Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

David Tobar Velásquez.
Abogado contratista S.T.H.



1140/007085-2025

San Juan de Pasto. Jueves, 25 de Septiembre de 2025

Señor (a):
GINNA TATIANA ORTEGA CERON
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
Pasto - Nariño
talentohumano@pasto.gov.co

Asunto: Permiso para capacitación de Socialización del Código de Integridad

Cordial saludo:

Estimada doctora,

Me dirijo a usted para solicitar permiso para el personal de Infraestructura y Valorización, para asistir a la capacitación de socialización del Código de Integridad (MIPG) programada para el viernes 26 de septiembre. Esta capacitación es fundamental para comprender y aplicar los principios y valores establecidos en el Código de Integridad de nuestra entidad.

Cabe aclarar que la actividad no afectará la prestación del servicio de la Secretaría al público durante toda la jornada laboral.

Detalles de la capacitación:

- Fecha: 26 de septiembre
- Hora: 2:00 pm a 6: pm
- Lugar: instalaciones finca Villa Rosi – Chachaguí -
- Capacitador: Ing. Marco Ignacio Burbano

La capacitación sobre el Código de Integridad es importante para garantizar que todos los empleados comprendan y apliquen los principios y valores que rigen nuestra entidad. Esto contribuirá a mantener un ambiente laboral ético y transparente, alineado con nuestras políticas y normativas internas. Estamos seguros de que esta capacitación beneficiará tanto el desarrollo profesional como al de la entidad.

Que el decreto Ley 1567 de 1998 "por el cual se crea el sistema nacional de

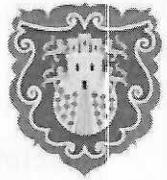
NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1410

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



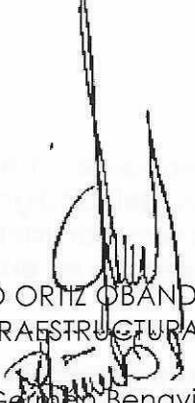
Radicado No: *202500011400070853*

capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social e Incentivos,

los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 909 de 2024, se establece que las entidades territoriales implementarán programas de bienestar e incentivos, con la finalidad de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

Atentamente,


RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN (E)

Revisó: Ing. Mario Germán Benavides G
Subsecretario de Infraestructura Rural

Proyectó: Luz Adriana Tangarife Suaza 
Profesional asignada a la supervisión SISO

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1410
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -